



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 170 -2012-GRC/GA

Callao, 11 MAYO 2012

VISTOS:

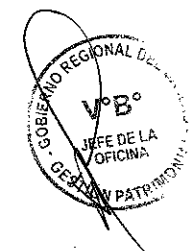
El Informe N° 332 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 09 de mayo de 2012 y el Informe Técnico Legal N° 07-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 09 de mayo de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 07-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 09 de mayo de 2012, recomienda proceder al Alta de siete (7) Lotes, con un área total de 4,157.10 m², valorizado en S/. 15,630.70 (Quince Mil Seiscientos Treinta y 70/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; actualmente inscritos en los Registros Públicos del Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándoles los Expedientes N° 1035 al 1041, así como su registro en los Libros Contables; asimismo, la Rebaja del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967, con Expediente N° 280 del Margesí de Bienes Inmuebles; de área 4'769,185.97 m² valorizado en S/. 17'932,139.24 (Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve y 24/100 Nuevos Soles);

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, se precisa como causal de Alta el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta la necesidad que se realicen los actos correspondientes para el Alta de los siete (7) Lotes detallados en el Informe Técnico Legal N° 07-2012-GRC/GA-OGP-UBI y su inclusión en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

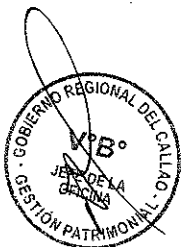
Artículo 1° APROBAR el Alta de siete (7) Lotes ubicados en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 4,157.10 m2 valorizado en S/. 15,630.70 (Quince Mil Seiscientos Treinta y 70/100 Nuevos Soles), inscritos en los Registros Públicos del Callao, registrados en los Expedientes N° 1035 al 1041 del Margesí de Bienes Inmuebles, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2° PRECISAR que el área remanente del Predio inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967, con Expediente N° 280 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, es de 4'769,185.97 m2 valorizado en S/. 17'932,139.24 (Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve y 24/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

